



# Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
10 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la 16ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 26 de octubre de 2015, a las 10 horas

*Presidente:* Sr. Charles..... (Trinidad y Tabago)

## Sumario

Tema 82 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (*continuación*)

Tema 143 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas

Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional de Protección Civil (*continuación*)

Tema 172 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de los Países del Océano Índico (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-18629 (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10 horas.*

**Tema 82 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional**  
(continuación) (A/70/423)

1. **El Sr. Simonoff** (Estados Unidos de América) dice que el Programa de Asistencia supone una gran contribución a la formación en derecho internacional de estudiantes y profesionales de todo el mundo y es evidente que ha obtenido un firme apoyo, en particular gracias a la importancia cada vez mayor que se atribuye al estado de derecho. El conocimiento del derecho internacional hace avanzar el estado de derecho en los planos nacional e internacional y ofrece a nuevas generaciones de abogados, jueces y diplomáticos una comprensión más profunda de los complejos instrumentos que rigen un mundo interconectado. Su delegación valora la creatividad de los métodos empleados por la División de Codificación para llevar adelante actividades importantes del Programa a pesar de contar con recursos limitados, y alienta a la División a que dé continuidad a sus encomiables esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias con las que completar los recursos del presupuesto por programas. No cabe duda de que los cursos regionales de derecho internacional, la Biblioteca Audiovisual y otras actividades del Programa son de gran valor y merecen recibir apoyo.

2. **El Sr. Shi Xiaobin** (China) dice que, desde sus comienzos, el Programa de Asistencia ha tenido efectos importantes y positivos en la promoción y difusión del derecho internacional y en la mejora de la capacidad y la competencia de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo. En consecuencia, su delegación acoge con agrado la resolución 69/117 de la Asamblea General, por la que la Asamblea decidió financiar los cursos regionales de derecho internacional y la Biblioteca Audiovisual con cargo al presupuesto ordinario. La consignación de los gastos del Programa de Asistencia en el presupuesto ordinario asegurará la estabilidad y sostenibilidad del programa.

3. China otorga gran importancia a la enseñanza y el estudio del derecho internacional y ha apoyado activamente el Programa de Asistencia. En los últimos años, ha hecho donaciones anuales de 30.000 dólares de los Estados Unidos al Programa, destinadas a los

Cursos Regionales de Derecho Internacional para Asia y África y a la Biblioteca Audiovisual. Varios académicos chinos han contribuido a la elaboración de material de capacitación audiovisual para la Biblioteca. En 2015, China ha acogido el 54º período anual de sesiones de la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana (AALCO) y ha establecido el programa China-AALCO de investigación e intercambio sobre derecho internacional, con el fin de facilitar la labor de la AALCO y fortalecer los intercambios y la cooperación en la esfera del derecho internacional entre los países de Asia y África. China está dispuesta a estudiar la viabilidad de cooperar con el Programa de Asistencia en el marco del programa China-AALCO de investigación e intercambio y de seguir apoyando el desarrollo del Programa de Asistencia.

4. **El Sr. Madureira** (Portugal) dice que las valiosas actividades del Programa de Asistencia, entre las que se cuentan la Biblioteca Audiovisual y los cursos regionales de derecho internacional, han estado a punto de verse interrumpidas por falta de recursos. Sin embargo, en respuesta al firme y casi unánime llamamiento de los Estados Miembros, la Asamblea General aprobó la resolución 69/117 como compromiso para garantizar la continuación del Programa. Su delegación espera, por tanto, que 2015 sirva de punto de inflexión y que el Programa de Asistencia reciba los recursos necesarios para cumplir su mandato. El orador alienta a todas las delegaciones a que continúen apoyando y contribuyendo a las actividades del Programa, en beneficio de los abogados y estudiantes de todo el mundo. Portugal seguirá respaldando la inestimable misión del Programa de enseñar y promover el derecho internacional.

5. **La Sra. Nguyen Ta Ha Mi** (Viet Nam) dice que el Programa de Asistencia, con los cursos regionales de derecho internacional, la Biblioteca Audiovisual y las demás actividades, es de gran valor para la formación en derecho internacional de estudiantes y profesionales de todo el mundo y merece un firme apoyo. Gracias al programa, los Estados Miembros se han podido familiarizar con diversos campos del derecho internacional, lo que ha ayudado a fomentar el entendimiento y a mejorar las relaciones internacionales. Por consiguiente, su delegación mantiene su firme compromiso de respaldar plenamente el Programa.

6. **El Sr. Keokajee** (Tailandia) dice que el Programa de Asistencia ha ayudado a promover la comprensión del derecho internacional y el estado de derecho, fomentar la paz y la seguridad internacionales y fortalecer las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados. Su Biblioteca Audiovisual ha permitido a abogados internacionalistas de todo el mundo disfrutar de un acceso de bajo costo y alta calidad a formación en derecho a través de Internet. Tailandia apoya los esfuerzos de la División de Codificación encaminados a estudiar la posibilidad de ofrecer la Serie de Conferencias de la Biblioteca Audiovisual en archivos podcast o en otro formato descargable para que los usuarios que tengan problemas de recepción en los países en desarrollo puedan acceder a ellos más fácilmente. También considera importante dar a conocer la existencia de la Biblioteca Audiovisual para que puedan acceder a ella más especialistas en derecho internacional de los países en desarrollo.

7. Los cursos regionales de derecho internacional brindan a los abogados de los países en desarrollo la oportunidad de recibir formación de alta calidad de académicos y profesionales de renombre y permiten que participantes provenientes de distintos contextos jurídicos compartan experiencias y opiniones sobre cuestiones contemporáneas del derecho internacional, intercambien ideas y establezcan contactos y redes de gran valor. Tailandia organizó el curso regional para Asia y el Pacífico en 2012 y está dispuesta a acogerlo de nuevo en 2016. A su delegación le complace el éxito del curso regional para África que se ha celebrado en 2015 y espera que los que tengan lugar en 2016 sean igualmente satisfactorios.

8. Su delegación acoge con agrado los positivos avances en relación con las asignaciones presupuestarias acordadas en la Sexta Comisión y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y espera que la Quinta Comisión y la Asamblea General actúen en la misma línea, de modo que se dote una financiación suficiente y previsible para los cursos regionales.

9. **El Sr. Fernández Valoni** (Argentina) dice que el Programa de Asistencia cumple un doble objetivo: la difusión del derecho internacional como herramienta para propugnar el estado de derecho y la creación de capacidad, en particular en los países en desarrollo. Las publicaciones de la División de Codificación y la Sección de Tratados, así como los materiales

académicos complementarios disponibles por conducto de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional, son recursos de alto valor para los funcionarios públicos, los profesionales del derecho y los estudiantes que se interesan en profundizar su conocimiento del derecho internacional.

10. Su delegación encuentra muy preocupante que el curso regional para Asia y el Pacífico y el curso regional para América Latina y el Caribe no hayan podido tener lugar aún. Asimismo, hace notar la persistente escasez de recursos en el Fondo Fiduciario de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar; por ejemplo, la beca no se otorgó en 2014 por falta de contribuciones voluntarias, y si bien se dispuso de recursos suficientes para concederla en 2015, no hay para la convocatoria de 2016.

11. Todos los años, los Estados Miembros reconocen la contribución del Programa de Asistencia a la formación en derecho internacional de sus funcionarios y reiteran su compromiso de darle su apoyo. Sin embargo, pareciera que hay que llegar a una situación de crisis para que los Estados Miembros tomen las medidas apropiadas. Así, enfrentada con la posibilidad de discontinuar los cursos regionales y la Biblioteca Audiovisual, la Asamblea General aprobó la resolución 69/117, en la que solicitó al Secretario General que incluyera recursos adicionales con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 para sufragar la organización de los cursos regionales de derecho internacional para África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe cada año, y para continuar y ampliar los servicios de la Biblioteca Audiovisual. Se solicitó también al Secretario General que incluyera en el presupuesto ordinario, para su examen por la Asamblea General, la financiación necesaria para la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, con efecto a partir del bienio 2016-2017. Su delegación apoya ambos pedidos.

12. La situación financiera de los cursos y seminarios sobre derecho de los tratados organizados por la Sección de Tratados también merece atención. Cada año, el informe del Secretario General deja en claro que la demanda de capacitación en derecho internacional es creciente. Es el momento ahora de que la Sexta Comisión recoja las recomendaciones sobre el Programa de Asistencia en la resolución que eleve a la Asamblea General. Los Estados Miembros deben

abogar por que la Quinta Comisión adopte el apoyo financiero necesario para el Programa.

13. Todos los juristas presentes en la sala han recibido, de una u otra manera, capacitación por conducto del Programa de Asistencia, y ello no se limita a los de los países en desarrollo. De todos depende, por tanto, que las generaciones futuras reciban la misma capacitación, porque se trata de una contribución innegable al respeto del derecho internacional y las relaciones de paz entre las naciones.

14. **El Sr. Elias-Fatile** (Nigeria) dice que el Programa de Asistencia ha tenido un efecto positivo en los estudiantes y profesionales del derecho internacional de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo. Como resultado de la falta de financiación, los cursos regionales de derecho internacional para Asia y el Pacífico y para América Latina y el Caribe no se celebraron en 2014 y 2015, y la Beca Conmemorativa Amerasinghe no se concedió en 2014. También faltan fondos para la beca de 2016. A fin de asegurar una financiación previsible para el Programa de Asistencia, su delegación apoya la propuesta de incluir los cursos regionales, con un mínimo de 20 becas por año, y la Biblioteca Audiovisual, en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En caso de que las contribuciones voluntarias sean insuficientes para conceder por lo menos una beca al año, su delegación apoya también la propuesta de que la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe se financie con cargo al presupuesto ordinario.

15. Su delegación acoge con agrado la aprobación de la resolución 69/117 de la Asamblea General, encomia a la Comisión Consultiva por las recomendaciones de que se apliquen las decisiones adoptadas en 2014 e insta a los Estados Miembros a que examinen dichas recomendaciones de aplicación. Es preciso apoyar la idea de que los cursos regionales para África, para Asia y el Pacífico y para América Latina y el Caribe cuenten con asignaciones presupuestarias apropiadas, a fin de fortalecer el Programa de Asistencia y sus cursos de formación en todo el mundo.

16. **El Sr. Celarie Landaverde** (El Salvador) dice que el Programa de Asistencia se estableció para intensificar la función del derecho internacional en las relaciones internacionales, consolidar la paz y la seguridad internacionales y fomentar las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados. Aunque

esos propósitos suponen un reto para la comunidad internacional, siguen siendo útiles y generarán beneficios a largo plazo. Un buen ejemplo de ello es el curso de capacitación del Programa de Becas de Derecho Internacional que tuvo lugar en La Haya del 22 de junio al 31 de julio de 2015 y al que asistieron 20 becarios, entre ellos una participante del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.

17. Para los países en desarrollo como El Salvador, el Programa constituye una oportunidad de formación invaluable y posee un efecto multiplicador en el ámbito nacional, tanto a nivel profesional como académico. Por lo tanto, su delegación aprecia los esfuerzos de la División de Codificación por aplicar el Programa. También insta a que se continúe realizando la difusión de publicaciones jurídicas y otros materiales vinculados con la Biblioteca Audiovisual, especialmente en aquellos países que no poseen programas especializados en la materia.

18. **El Sr. Onn** (Malasia) dice que el Programa de Asistencia ha ayudado a que los profesionales y los Estados comprendan mejor el derecho internacional. En ese contexto, nunca se debe subestimar la importancia de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional. A pesar de la abrumadora respuesta a los diversos cursos organizados en el marco del Programa, entre ellos los del Programa de Becas de Derecho Internacional y los cursos regionales de derecho internacional, las Naciones Unidas siguen enfrentándose a restricciones financieras y recursos limitados para la realización de esas actividades, y tal vez deban explorar maneras más innovadoras de garantizar su sostenibilidad.

19. Si bien los cursos ofrecidos en el marco del Programa de Asistencia están muy solicitados, solo unos pocos privilegiados han podido asistir a ellos. Por consiguiente, deberían hacerse esfuerzos para que los cursos lleguen a un público más amplio. Habida cuenta del elevado número de posibles usuarios de los países en desarrollo que no saben de la existencia de la Biblioteca Audiovisual, su delegación acoge con agrado que la División de Codificación esté dispuesta a estudiar la posibilidad de ofrecer los recursos de la Serie de Conferencias en otros formatos más accesibles. El establecimiento de contactos directos y vínculos con instituciones de enseñanza superior y colegios de abogados de los países en desarrollo puede

contribuir a la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, además de dar a conocer la Biblioteca a más usuarios.

20. **El Sr. Alemu** (Etiopía), encomiando los esfuerzos de la División de Codificación por llevar a cabo actividades en el marco del Programa de Asistencia pese a los problemas de financiación, señala que la comprensión y la difusión del derecho internacional son componentes fundamentales del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la promoción de las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados y el afianzamiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional. Es, pues, imprescindible que los Estados Miembros intensifiquen su respaldo al Programa de Asistencia. Resulta lamentable que la escasez de financiación ponga continuamente en riesgo el Programa, impidiendo realizar todas las actividades previstas, y que debido a la insuficiencia de fondos no se hayan podido celebrar los cursos regionales de derecho internacional para Asia y el Pacífico y para América Latina y el Caribe en 2014 y 2015.

21. Su delegación se hace eco de la recomendación formulada por la Comisión Consultiva de que se autorice al Secretario General a organizar el Programa de Becas de Derecho Internacional y los cursos regionales de derecho internacional de las Naciones Unidas para África, para Asia y el Pacífico y para América Latina y el Caribe en 2016 y 2017 y de que las actividades de mantenimiento y ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas se financien con cargo al presupuesto ordinario y sean incluidas por el Secretario General en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

22. Los cursos regionales de derecho internacional permiten a los abogados de los países en desarrollo y los países menos adelantados mantenerse al corriente de la evolución del derecho internacional y propician la cooperación entre los Estados Miembros. Su delegación hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que esos cursos se dicten periódicamente. Etiopía ha dado prueba de su compromiso con la Organización al acoger sucesivos cursos regionales en Addis Abeba, y seguirá haciéndolo. En este sentido, ha suscrito el acuerdo pertinente como país anfitrión y le complacería y honraría acoger la celebración del curso regional para África de manera permanente.

23. **La Sra. Riley** (Barbados) dice que a su delegación le complace que la División de Codificación haya podido organizar con éxito el curso regional de derecho internacional para África y el curso de capacitación del Programa de Becas de Derecho Internacional en La Haya en julio de 2015, y que se hayan asignado fondos suficientes para mantener la Biblioteca Audiovisual en 2015. En este contexto, acoge con satisfacción y alienta los esfuerzos de la División por poner a disposición del público gran parte de la información que contiene la Biblioteca también en DVD y archivos podcast, reanudar la labor de autoedición durante el bienio y preparar un manual con material jurídico para sus cursos de formación. Esas iniciativas contribuirán a mejorar la difusión de los materiales de capacitación.

24. Para elaborar y aplicar tratados multilaterales es esencial comprender y valorar el derecho internacional. En un mundo cada vez más globalizado e interconectado, en el que el volumen de tratados multilaterales no cesa de aumentar, es indispensable que el Programa de Asistencia reciba los recursos que necesita para cumplir su mandato. Por tanto, su delegación acoge con agrado la decisión del Secretario General de incluir la financiación del Programa en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, sobre todo si se tiene en cuenta que sus sucesivos informes indican que las contribuciones voluntarias son insuficientes para financiarlo adecuadamente.

25. Su delegación también valora positivamente los planes de la División de Codificación de organizar cursos regionales para América Latina y el Caribe en 2016 y 2017. Habida cuenta del carácter evolutivo y cambiante del derecho internacional, es indispensable que las futuras generaciones de abogados de América Latina y el Caribe tengan conocimiento de los numerosos principios del derecho internacional que están surgiendo y desarrollándose. Esta cuestión resulta especialmente importante en los Estados en los que es preciso incorporar las convenciones multilaterales en la legislación nacional para que surtan efecto. En vista de la función que seguirá cumpliendo el Programa de Asistencia en el fomento del respeto del estado de derecho a nivel nacional e internacional y de la igualdad soberana y la cooperación amistosa entre los Estados, la Asamblea General debería aprobar su financiación con cargo al presupuesto ordinario.

26. **El Sr. Luna** (Brasil) dice que el Programa de Asistencia encarna la idea de que es posible alcanzar la paz por medio del derecho. A pesar de las contribuciones voluntarias de algunos países, varias actividades del Programa han peligrado por falta de recursos. Por consiguiente, su delegación solicita que el Programa se financie con cargo al presupuesto ordinario. A ese respecto, acoge con agrado que se aprobara la resolución 69/117 de la Asamblea General, en la que se solicitó al Secretario General que incluyera recursos adicionales con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 para sufragar los cursos regionales y la Biblioteca Audiovisual. Su delegación se compromete a velar por que las recomendaciones que figuran en esa resolución sean aprobadas por la Quinta Comisión, con el fin de que el Programa de Asistencia reciba los recursos que innegablemente merece.

27. **El Sr. Hitti** (Líbano) dice que el Programa de Asistencia es crucial para reforzar el estado de derecho, dado que puede ayudar a paliar las diferencias existentes entre los Estados que tienen capacidades limitadas y los que cuentan con más recursos. Resulta, por tanto, lamentable observar las limitaciones financieras a las que se enfrenta el Programa; se debería financiar con cargo al presupuesto ordinario para garantizar su viabilidad.

28. Está previsto que en 2015 se celebre en El Cairo el primer seminario sobre derecho internacional para los Estados árabes, lo que demuestra la importancia del Programa. El orador encomia a quienes han trabajado incansablemente para ayudar a organizar el seminario, en particular a los miembros de la División de Codificación, a Egipto como país anfitrión y a la Liga de los Estados Árabes. Asimismo, confía en que el seminario sea un éxito y favorezca la organización periódica de programas de formación de las Naciones Unidas destinados a los Estados árabes.

29. **El Sr. Msuya** (República Unida de Tanzania) dice que su delegación apoya el Programa de Asistencia, incluida la Biblioteca Audiovisual, por considerarlo una herramienta clave para desentrañar la complejidad de las cuestiones relacionadas con el derecho internacional. Le complace que la División de Codificación siga cooperando con el Instituto Africano de Derecho Internacional y proporcionándole orientación, y que el Secretario de la Comisión Consultiva asistiera a la inauguración del Instituto en febrero de 2015. Su delegación agradece también que

el seminario regional sobre derecho internacional para África se celebrara en Addis Abeba. El orador encomia a los Estados Miembros, la Unión Africana, el Gobierno de Etiopía, las instituciones internacionales y todos aquellos cuyas contribuciones voluntarias han permitido llevar a cabo esas actividades.

30. No obstante, su delegación encuentra decepcionante que, debido a las dificultades financieras, no se celebraran los cursos regionales de derecho internacional para Asia y el Pacífico y para América Latina y el Caribe, y que la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe no contara con fondos suficientes. Esas dificultades también causaron la suspensión del servicio de autoedición de la División de Codificación. Por todo ello, su delegación apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre la continuación del Programa de Asistencia en el bienio 2016-2017 e insta a los Estados Miembros a velar por que el Programa reciba pleno apoyo financiero a través del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

31. **La Sra. Sarenkova** (Federación de Rusia) dice que el Programa de Asistencia contribuye de manera significativa a la promoción del estado de derecho en el plano internacional. Resulta, por tanto, alentador constatar que en 2015 se han llevado a cabo varias actividades en el marco del Programa. Lamentablemente, en los últimos años las necesidades del Programa se han desatendido de modo injustificado. Su delegación está de acuerdo con la conclusión de la Comisión Consultiva de que las contribuciones voluntarias no han demostrado ser una fuente de financiación segura. Dado de que en años anteriores no se realizaron algunas actividades debido a la falta de fondos suficientes, a su delegación le complace que la Comisión Consultiva haya recomendado que algunas de las actividades del Programa se financien con cargo al presupuesto ordinario para el bienio 2016-2017. En este sentido, espera que, con un apoyo apropiado de los Estados Miembros, el problema de la escasez de fondos que amenaza la plena aplicación de todos los componentes del Programa pueda resolverse. Su delegación también desea reconocer la valiosa aportación personal de la plantilla de la Oficina de Asuntos Jurídicos al mantenimiento y desarrollo del Programa.

**Tema 143 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas**

(A/70/151, A/70/187, A/70/188 y A/70/189)

32. **El Presidente** recuerda que, en su segunda sesión, la Asamblea General remitió este tema del programa a las Comisiones Quinta y Sexta. En el párrafo 49 de su resolución 69/203, la Asamblea invitó a la Sexta Comisión a examinar los aspectos jurídicos del informe que había de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que le incumbe a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto.

33. **El Sr. Fornell** (Ecuador), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que la Comunidad reitera su satisfacción con los progresos alcanzados por el nuevo sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas desde su creación, que ha contribuido a mejorar las relaciones laborales y el desempeño profesional en la Organización. La CELAC ha seguido apoyando las medidas de protección de los derechos fundamentales del personal de las Naciones Unidas, de conformidad con las normas acordadas internacionalmente, así como todas las medidas que pueden ayudar a las Naciones Unidas a ser un mejor empleador y a atraer y retener a los mejores funcionarios. La CELAC recuerda la importancia del papel que ha tenido la Sexta Comisión para hacer totalmente operativo el sistema de administración de justicia a través de los borradores de los estatutos tanto del Tribunal Contencioso-Administrativo como del Tribunal de Apelaciones, y seguirá contribuyendo con su experiencia jurídica en todas las cuestiones pendientes, tales como las relacionadas con la evaluación independiente del sistema, el acceso de las personas con discapacidad al sistema de justicia y otras medidas para resolver los conflictos.

34. La CELAC toma nota de las conclusiones del informe del Secretario General (A/70/187) e invita a los miembros de la Comisión a que examinen sus recomendaciones y propuestas, teniendo presentes los principios de independencia, transparencia, profesionalismo, descentralización, legalidad y debido proceso. La CELAC apoya a la Oficina de Asistencia Letrada del Personal y toma nota de la información proporcionada con respecto al mecanismo voluntario de financiación suplementaria de recursos adicionales para ese órgano, así como del requerimiento para aprobar la ampliación del período experimental del

mecanismo por un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Esos planes deben ser complementarios y deben tener plenamente en cuenta las opiniones de las partes interesadas.

35. El Consejo de Justicia Interna sigue desempeñado un papel importante en el sistema de administración de justicia para ayudar a garantizar la independencia, el profesionalismo y la rendición de cuentas, y debe seguir expresando sus opiniones sobre la aplicación de dicho sistema en el marco de su mandato, tal como se establece en el párrafo 37 de la resolución 62/228 de la Asamblea General. Los casos de las personas contratadas por el sistema de las Naciones Unidas que no se consideran funcionarios de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados son preocupantes, habida cuenta de que esas personas están excluidas del sistema formal de administración de justicia de las Naciones Unidas y del proceso laboral en cada país. A ese respecto, la CELAC toma nota de la información proporcionada en relación con los conflictos que involucran a funcionarios y a personal que no es de plantilla, y con las medidas establecidas para institucionalizar las buenas prácticas de gestión de modo que se prevengan o mitiguen los conflictos en las diversas categorías de personal.

36. La CELAC reconoce el sustancial volumen de trabajo realizado por el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones. En este contexto, está dispuesta a explorar nuevas formas de mejorar el uso del sistema informal y fomentar la distribución geográfica y de género adecuada en la designación de los magistrados y el personal. Asimismo, toma nota de la propuesta de modificación (A/70/189, anexo) del artículo 8, párrafo 6, del Reglamento del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y está dispuesta a contribuir al análisis de la propuesta en la Comisión. Por lo demás, hace hincapié en la importancia de la Dependencia de Evaluación Interna, que proporciona a la Administración la oportunidad de prevenir litigios innecesarios ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, y hace un llamado a la implementación de incentivos para que se acuda aún más a la resolución informal de los conflictos, que es un elemento crucial del sistema interno de administración de justicia.

37. Debe hacerse más para promover una cultura de confianza y prevención de conflictos en toda la Organización. En ese sentido, la CELAC reitera su

solicitud al Secretario General de que la estructura de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas no solo refleje su responsabilidad de supervisión de la totalidad de la oficina integrada, sino que también cuente con el apoyo necesario para llevar a cabo su trabajo para reforzar el debido proceso dentro de la Organización, asegurando la rendición de cuentas y la transparencia en el proceso de toma de decisiones. La CELAC está a la espera del resultado de la labor realizada por el panel de evaluación provisional independiente en relación con el establecimiento de un código único de conducta para todos los representantes letrados, así como sobre el tema de la inmunidad de los magistrados. Por último, las Comisiones Sexta y Quinta deben seguir cooperando estrechamente para asegurar una adecuada división del trabajo y evitar un cruce de mandatos.

38. **El Sr. Marhic** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, Montenegro, Serbia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos, y, además, de Armenia, Georgia e Islandia, dice que los constantes progresos alcanzados en la administración de justicia de las Naciones Unidas desde 2009 representan un logro colectivo. Sin embargo, pese a que la tramitación de los asuntos en todas las etapas de los sistemas informal y formal ha seguido mejorando en cuanto a eficiencia y equidad procesal, persisten varios problemas. La Unión Europea acoge con agrado el nombramiento por el Secretario General de un Grupo de Expertos para realizar una evaluación provisional independiente de todos los aspectos del sistema de administración de justicia y espera con interés recibir las recomendaciones del Grupo en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. El Grupo debe analizar exhaustivamente el funcionamiento administrativo, la jurisprudencia y los métodos de trabajo de los Tribunales; también debe evaluar las repercusiones de la jurisprudencia en el trabajo de los administradores de las Naciones Unidas, a fin de verificar si los principios consagrados en la jurisprudencia de los Tribunales se aplican en la práctica de la Organización, y en qué medida. Se trata de una tarea ardua para la que se requieren conocimientos jurídicos especializados y tiempo suficiente.

39. La Unión Europea acoge con satisfacción cualquier nueva medida o sugerencia que fortalezca el

sistema de administración de justicia y mejore su eficacia. En este sentido, subraya que el Consejo de Justicia Interna, que tiene un papel fundamental que desempeñar en la promoción de la independencia, el profesionalismo y la rendición de cuentas en el sistema de administración de justicia, considera que el Grupo de Expertos se encuentra en una posición privilegiada para examinar las cuestiones que están en juego.

40. La Unión Europea apoya el papel desempeñado por la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas para promover el uso de la resolución informal de controversias, elemento decisivo del sistema de administración de justicia que ayuda a evitar litigios costosos y largos y a minimizar las consecuencias negativas de las controversias. El aumento de la tasa de casos remitidos por los propios interesados a la Oficina refleja la creciente conciencia de los beneficios que tiene la mediación como mecanismo de resolución de conflictos. Además, la Unión Europea encomia a la Dependencia de Evaluación Interna por su labor y toma nota con aprecio del elevado número de denuncias que se resuelven cada año. El hecho de que la mayoría de las decisiones adoptadas por la Dependencia y recurridas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo hayan sido confirmadas en todo o en parte es un buen indicador de la eficacia de su planteamiento. También complace a la Unión Europea que la Dependencia trate sistemáticamente de detectar y, cuando procede, resolver las solicitudes que pueden tramitarse informalmente. La labor de institucionalización de las buenas prácticas y difusión de la jurisprudencia de los Tribunales que lleva a cabo la Dependencia es crucial para la configuración de las prácticas administrativas y de gestión.

41. Si bien el número de nuevas causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo ha aumentado considerablemente en comparación con el período anterior, el informe del Secretario-General (A/70/187) indica que el aumento se debe a solicitudes relacionadas con decisiones que afectan a un gran número de funcionarios y que, aparte de esas solicitudes, el número se ha estabilizado. La Unión Europea agradecería recibir información de la Secretaría sobre los mecanismos de que dispone el Tribunal para tramitar decisiones individuales que dan lugar a un elevado número de denuncias del personal. En términos más generales, la transparencia y la



rendición de cuentas, junto con la seguridad jurídica, deberían reducir el número de asuntos a largo plazo.

42. En cuanto al Tribunal de Apelaciones, la Unión Europea está preocupada por el marcado aumento del número de peticiones interlocutorias presentadas en 2014, y también observa que el Tribunal ha reducido las indemnizaciones por daño moral en varios casos. La Unión Europea desearía recibir información sobre el planteamiento adoptado por el Tribunal en relación con esas indemnizaciones y respalda la sugerencia del Consejo de Justicia Interna de que contar con mejores directrices ayudaría tanto al Tribunal Contencioso-Administrativo como a las partes. Además, insta al Secretario General a que se asegure de que se promulgue el mandato revisado de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 69/203 de la Asamblea General.

43. Es esencial que se apliquen las buenas prácticas de gestión de la actuación profesional, según sean confirmadas o modificadas por la jurisprudencia de los Tribunales, y que estos gestionen las causas de manera proactiva. En particular, cabe resaltar la importancia de una buena comunicación. La Unión Europea encomia la labor realizada hasta la fecha en varios ámbitos del sistema de administración de justicia, como los ejercicios sobre las enseñanzas extraídas, y anima a que se redacten guías sobre ese tipo de enseñanzas lo antes posible. Teniendo en cuenta que, según el informe del Secretario General, es demasiado pronto para detectar repercusiones administrativas mensurables en la conclusión oportuna de las causas o la resolución definitiva de las solicitudes de órdenes o las economías que puedan haberse derivado de las modificaciones introducidas en los estatutos de los Tribunales, es preciso que continúe el seguimiento de sus posibles repercusiones y se incluya la información pertinente en el informe que el Secretario General presentará a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.

44. La Unión Europea se siente decepcionada por que todavía no se haya presentado un código único de conducta para todos los representantes letrados, aunque le complace que se esté preparando. En este sentido, acoge con satisfacción la propuesta perfeccionada relativa a un mecanismo para atender las denuncias de conformidad con el código de conducta de los magistrados y destaca en particular el hecho de que el ámbito de aplicación no esté limitado al

desempeño de funciones oficiales. También acoge con agrado la propuesta de prorrogar las plazas de los tres magistrados *ad litem* hasta finales de 2016 y observa que la propuesta del Secretario General para la armonización de las prerrogativas e inmunidades de los magistrados es plenamente congruente con la recomendación de la Comisión de que las modificaciones relativas a las inmunidades de los magistrados no deben entrañar un cambio en su categoría ni en sus condiciones de servicio actuales.

45. La Unión Europea valora positivamente la información proporcionada por el Secretario General sobre la cuestión de la rendición de cuentas en los casos en que la infracción de las normas y procedimientos de la Organización den lugar a pérdidas pecuniarias, y señala que, hasta la fecha, no se han detectado casos en que una negligencia grave haya causado pérdidas pecuniarias. Por otra parte, encomia a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, cuyo asesoramiento jurídico ayuda a los funcionarios a evitar errores, malentendidos y, en definitiva, trámites innecesarios, y apoya firmemente la petición de que la Oficina siga representando a los funcionarios en los procedimientos ante los Tribunales, al tiempo que alienta también sus actividades en toda la gama de cuestiones relacionadas con la justicia en las Naciones Unidas.

46. En cuanto a la protección jurídica del personal que no es de plantilla, la Unión Europea sigue siendo partidaria de un sistema diferenciado que aporte soluciones adecuadas, eficaces y apropiadas. A ese respecto, la Organización debería ofrecer siempre respuestas y, cuando proceda, proponer posibles soluciones al personal que no es de plantilla, reflejando, en la medida en que sea factible, la preferencia generalizada por los mecanismos extrajudiciales.

47. **La Sra. O'Brien** (Australia), hablando también en nombre del Canadá y Nueva Zelandia, dice que es importante asegurarse de que el sistema de administración de justicia funcione de manera conforme con las normas pertinentes del derecho internacional y con los principios del estado de derecho y las garantías procesales. La creación de los sistemas formal e informal de justicia de las Naciones Unidas ha mejorado la transparencia, la equidad, la eficacia y la rendición de cuentas en relación con los derechos y obligaciones de los funcionarios de las Naciones Unidas. Sin embargo, hay que seguir

esforzándose para que el propio sistema sea transparente, imparcial, independiente y eficaz.

48. Las tres delegaciones reconocen las constantes aportaciones positivas que la Oficina de Asistencia Letrada al Personal realiza al sistema de justicia interna. Teniendo en cuenta el considerable aumento del volumen de trabajo de la Oficina desde 2009, apoyan plenamente los esfuerzos por concienciar a los funcionarios de la importancia de sus contribuciones financieras a la Oficina y animan a que se ofrezcan incentivos a los funcionarios para que no se excluyan de la deducción voluntaria de la nómina. También acogen con satisfacción las iniciativas del Secretario General para reducir el volumen de causas pendientes e incrementar el uso de mecanismos informales de solución de controversias, que puede evitar litigios innecesarios, largos y costosos. Además, aguardan con interés la presentación de nuevos informes sobre la introducción de medidas innovadoras que fomenten el uso efectivo de esos mecanismos. Por otra parte, las tres delegaciones apoyan las iniciativas encaminadas a mejorar el sistema actual de administración de justicia y esperan con interés las recomendaciones de la evaluación provisional independiente del sistema que se está llevando a cabo de conformidad con la resolución 68/254 de la Asamblea General.

49. Un código único de conducta para todos los representantes letrados que comparezcan ante el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones, de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 69/203, velará por que todas las personas que actúen como representantes letrados —sean funcionarios en representación de otros funcionarios, funcionarios que se representen a sí mismos o abogados externos— estén sujetas a los mismos principios de conducta profesional aplicables en el sistema de las Naciones Unidas. Dicho código serviría también para reconocer la igualdad de todas las partes en las controversias y para complementar el imperativo de que cualquier sistema de justicia interna debe ser accesible a todos los funcionarios de las Naciones Unidas, independientemente de su lugar de destino.

50. Las tres delegaciones toman nota de la preocupación expresada por el Consejo de Justicia Interna en lo que respecta a la falta de prerrogativas e inmunidades de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones, y aguardan con interés la oportunidad de

examinar la propuesta del Secretario General para la armonización de las prerrogativas e inmunidades de los magistrados. También toman nota de las demás recomendaciones y propuestas que figuran en los informes del Secretario General y esperan con interés participar de manera constructiva en el debate sobre esas cuestiones, en particular con los colegas de la Quinta Comisión, a fin de lograr que la administración de justicia sea rápida, eficaz y equitativa.

51. **La Sra. Carnal** (Suiza) dice que su delegación acoge con beneplácito el nombramiento de un Grupo de Expertos para realizar una evaluación provisional independiente del sistema de administración de justicia. Su delegación, convencida de la necesidad de un sistema de justicia de las Naciones Unidas independiente, eficaz y responsable al que pueda recurrir todo el personal, recuerda la importancia de que se establezcan mecanismos apropiados para resolver las controversias de carácter laboral que afecten al personal de las Naciones Unidas que no es de plantilla. En su calidad de Estado anfitrión, Suiza señala que cada vez hay más conciencia pública de las diferencias de condición jurídica entre los funcionarios de las Naciones Unidas y el personal que no es de plantilla, en especial los pasantes. Si la protección ofrecida por los sistemas de justicia interna no se amplía al personal que no es de plantilla, el apoyo público a la inmunidad de jurisdicción de las organizaciones internacionales podría debilitarse. Su delegación también apoya la creación de un mecanismo para resolver controversias laborales entre la administración y los magistrados de los dos Tribunales, que son personal de la Organización que no es de plantilla, y respalda la propuesta del Secretario General sobre la armonización de las prerrogativas e inmunidades de los magistrados de ambos Tribunales.

52. Su delegación acoge con agrado la propuesta perfeccionada del Secretario General sobre un mecanismo para atender las denuncias contra los magistrados, aunque todavía tiene algunas reservas al respecto. Concretamente, mientras que en el párrafo 5 de la propuesta se indica que los tipos de conducta que justificarían la sanción de un magistrado incluyen las violaciones de las normas establecidas en el código de conducta de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones, no queda claro qué otros motivos podrían justificar una sanción. En aras de la claridad jurídica, los motivos de sanción deben definirse con más precisión.

53. Aunque Suiza ha tomado nota de la decisión del Tribunal de Apelaciones en la causa *Wasserstrom c. Secretario General de las Naciones Unidas* según la cual no están sujetas a revisión judicial las recomendaciones formuladas por el Director de la Oficina de Ética sobre la cuestión de si se han tomado represalias contra un denunciante de irregularidades, acogería con agrado un debate para establecer si procede algún tipo de revisión judicial de las conclusiones de la Oficina de Ética a fin de hacer efectiva la protección de quienes formulan ese tipo de denuncias, y desearía conocer la opinión del Grupo de Expertos sobre esa cuestión. El Grupo también debería examinar las dificultades descritas por el Tribunal de Apelaciones respecto de la tramitación de las peticiones elevadas al Tribunal fuera de sus períodos de sesiones.

54. **El Sr. Townley** (Estados Unidos de América) dice que su delegación acoge con agrado la evaluación del sistema de administración de justicia ya en marcha y espera con interés el informe del Grupo de Expertos que ha de presentarse en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Las cifras que se recogen en el informe del Secretario General indican que tanto el proceso de evaluación interna como el sistema de resolución por medios formales están funcionando bien. También es encomiable que en 2014 se resolvieran más de 200 causas pendientes en el sistema formal de administración de justicia sin necesidad de llegar a una sentencia definitiva en cuanto al fondo. Con todo, persisten algunos ámbitos que convendría examinar más detenidamente y en los que se podrían introducir mejoras.

55. En lo que respecta a los efectos de las demandas a gran escala sobre el volumen de trabajo del Tribunal Contencioso-Administrativo, sería conveniente saber si el artículo 2, párrafo 4, del Estatuto del Tribunal ofrece el marco necesario para la admisión de un número elevado de demandas por las que se impugna un mismo proceso o decisión. De no ser así, convendría examinar si la introducción de nuevas modificaciones en el Estatuto podría facilitar la acumulación de tales recursos, en aras de la eficiencia.

56. Su delegación coincide con el Consejo de Justicia Interna en que el mecanismo para atender las denuncias de conformidad con el código de conducta de los magistrados debe velar por que se respeten las garantías procesales, incluidas las de los propios magistrados. En particular, le complace que la

propuesta perfeccionada del Secretario General recoja la recomendación de que solo se identifique a las personas denunciadas si se estima la demanda, y no antes de ese momento. Su delegación también está de acuerdo con que el Grupo de Expertos independiente estudie la propuesta del Consejo de que el Tribunal Contencioso-Administrativo tenga autoridad para ordenar a las partes que traten de llegar a un acuerdo. Con respecto a los efectos de la modificación introducida en el Estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo a fin de que se puedan recurrir las órdenes interlocutorias, convendría que el Grupo de Expertos examinara la posibilidad de que se designe a uno de los magistrados del Tribunal de Apelaciones para que actúe como magistrado de turno y resuelva dichos recursos, aunque habría que tener en cuenta los posibles costos de ese planteamiento.

57. La protección de quienes denuncian faltas de conducta o cooperan en las investigaciones es una cuestión decisiva, sobre todo a la luz de los horrendos sucesos recientes de explotación y abusos sexuales. Huelga decir que los administradores deben resolver con eficacia la cuestión del personal involucrado en tales actividades. Su delegación también espera con interés los resultados del examen externo sobre la gestión por la Organización de las acusaciones de explotación sexual y abusos sexuales en la República Centroafricana, así como las recomendaciones previstas. En lo que respecta a los denunciantes de irregularidades, su delegación toma nota con interés de la opinión del Consejo de Justicia Interna de que las decisiones del Director de la Oficina de Ética deben estar sujetas a revisión judicial. Sería útil que el Grupo de Expertos analizara cómo se gestionan los actos de quienes denuncian irregularidades en diversos sistemas nacionales y qué ventajas e inconvenientes presentan los diferentes planteamientos.

58. En los Estados Unidos, por ejemplo, los empleados federales que creen haber sido objeto de represalias por revelar irregularidades pueden presentar una denuncia ante la Oficina del Consejero Especial, que es la encargada de investigar las denuncias de irregularidades, o bien impugnar una decisión administrativa ante la Junta de Protección del Sistema de Méritos, si esta es competente, sobre la base de que dicha decisión se ha tomado como represalia por la información revelada. Antes de 1989, si un empleado presentaba una denuncia ante la Oficina del Consejero Especial, luego no podía recurrir

a la Junta de Protección del Sistema de Méritos si la Oficina decidía no darle curso; sin embargo, desde que se aprobara la Ley de Protección de los Denunciantes de Irregularidades en 1989, los empleados pueden acudir a la Junta aunque ya hayan presentado el caso ante la Oficina del Consejero Especial.

59. También es importante asegurarse de que los empleados no tengan miedo de denunciar las faltas de conducta. Una opción podría ser animar al Tribunal Contencioso-Administrativo a que ejerza la facultad de remisión que se le reconoce en el artículo 10, párrafo 8, de su Estatuto en los casos en que se desprenda claramente de las actuaciones —por ejemplo, cuando se impugne una presunta medida de represalia— que un administrador ha intentado desalentar la denuncia de las faltas de conducta. Esa remisión podría constituir una buena base para que el Secretario General adoptara medidas que desincentiven la repetición de ese tipo de conducta. Su delegación también apoya la revisión del Boletín del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13) a fin de que quede perfectamente claro el patrón de comportamiento que se espera.

60. **El Sr. Luna** (Brasil) dice que los Estados Miembros están prestando cada vez más atención a los debates sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, pero que también es importante estudiar modos de mejorar la aplicación del estado de derecho y las garantías procesales dentro de la Organización. Ambos sectores, formal e informal, del sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas han demostrado ser indispensables para seguir fortaleciendo el respeto de la legalidad y las garantías procesales en la Organización y, con ello, han ayudado a preservar su integridad y eficacia y a aumentar su atractivo como empleador. Su delegación continuará apoyando todas las medidas encaminadas a lograr que el sistema siga siendo independiente, transparente, profesional y descentralizado y disponiendo de recursos suficientes.

61. Los métodos de resolución informal de las controversias, como la mediación y la conciliación, evitan litigios innecesarios y conducen a soluciones más rápidas y económicas, incluso en el sistema formal de administración de justicia. Su delegación reconoce la pertinencia de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados en

todos los ámbitos del sistema formal para alentar la solución informal de las controversias. A ese respecto, observa con satisfacción que en 2014 se resolvieron más de 200 causas que estaban pendientes en el sistema formal, sin necesidad de llegar a una sentencia definitiva en cuanto al fondo.

62. La experiencia del Brasil en la formulación de políticas para garantizar el acceso a la justicia le ha hecho comprender la importancia vital del asesoramiento jurídico. Para que un sistema de administración de justicia pueda cumplir su cometido, todos sus beneficiarios han de conocer los derechos que legalmente les corresponden y deben, en caso necesario, recibir asistencia para aprovechar los mecanismos informales de solución de controversias o recurrir a la vía judicial. Es preocupante que muchos funcionarios de las Naciones Unidas, especialmente aquellos que trabajan sobre el terreno, tengan un conocimiento limitado del sistema de justicia interna. La Oficina de Asistencia Letrada al Personal tiene un papel crucial que desempeñar a ese respecto y debe proseguir sus actividades de divulgación y capacitación.

63. Aunque el aumento del volumen de trabajo de la Dependencia de Evaluación Interna, el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones durante el último año se podría interpretar, desde una perspectiva positiva, como un reflejo de que los funcionarios conocen mejor el sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas y confían más en él, sin duda también ha planteado nuevos desafíos en lo que respecta a los recursos humanos y materiales que, si se pasan por alto, podrían poner en peligro la eficacia y la reputación del sistema. El aumento del 115% en el número de peticiones interlocutorias presentadas ante el Tribunal de Apelaciones ilustra particularmente bien la necesidad de que sus magistrados reciban apoyo adicional a fin de fortalecer su capacidad para responder oportunamente a las cuestiones urgentes, en particular entre periodos de sesiones.

64. La evaluación provisional independiente del sistema de administración de justicia brindará una oportunidad de seguir mejorando las herramientas de la Organización para garantizar que se respeten los derechos y obligaciones de los funcionarios y que los administradores y los funcionarios respondan por igual de sus actos. Su delegación espera con interés el informe y las recomendaciones del Grupo de Expertos

que se han de presentar durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

65. **El Sr. Bailen** (Filipinas) dice que el sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas es parte integrante de un sistema eficiente, eficaz y equitativo de gestión de los recursos humanos. Desde que en 2009 se introdujera el nuevo sistema, se han podido evaluar y definir con más claridad las políticas, los procedimientos y la interpretación a la luz del aumento de la experiencia y la jurisprudencia, con miras a adoptar un enfoque preventivo de las controversias. En ese sentido, su delegación apoya los esfuerzos de la Dependencia de Evaluación Interna por fomentar las buenas prácticas de gestión a fin de abordar los factores subyacentes que dan lugar a las controversias. Es de esperar que las enseñanzas extraídas de la evaluación independiente del sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas facilite la adopción de decisiones y la resolución de los asuntos tanto en el sistema formal como en el informal, a fin de alcanzar la eficiencia, la eficacia en función de los costos, la equidad y la rendición de cuentas, sin sacrificar las garantías procesales.

66. Complace a su delegación el hecho de que, conforme a lo sugerido por la Comisión, el Secretario General haya propuesto la armonización de las prerrogativas e inmunidades de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones de conformidad con lo dispuesto en la sección 18 de la Convención General sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. Los magistrados de ambos Tribunales deberían tener también calificaciones comparables. Si bien es importante atraer a un mayor número de candidatos al objeto de aumentar la competencia profesional de los magistrados del Tribunal de Apelaciones, su experiencia judicial práctica debería tener más peso que sus conocimientos académicos.

67. La aplicación del mecanismo para atender las denuncias contra los magistrados no debe circunscribirse al ejercicio de sus funciones oficiales. Como no puede ser de otra manera, los magistrados están sujetos a normas de conducta mucho más estrictas que otras personas, tanto dentro como fuera del tribunal; deben ser personas de moral intachable y deben actuar siempre, y no solo cuando ejerzan sus funciones oficiales, honorablemente y de conformidad con los valores y principios establecidos en el código de conducta. No basta con que sean irrepugnables;

también deben parecerlo. Sin embargo, esa posición no es incompatible con el principio general de que las denuncias contra ciertos magistrados en una causa pendiente no deben considerarse hasta que se haya resuelto la causa, a condición de que la presunta falta de conducta judicial no comprometa la integridad de la causa o entrañe un riesgo de denegación de justicia.

68. Su delegación está de acuerdo en que todos los representantes letrados deben estar sujetos a los mismos principios de conducta profesional. En este sentido, espera con interés la presentación por el Secretario General de una propuesta de código único de conducta que se aplique tanto a los representantes letrados externos como a los funcionarios de las Naciones Unidas que actúen como representantes letrados, pero que al mismo tiempo reconozca y respete las diferencias entre ellos. Además, su delegación se refiere a las causas relacionadas con la discapacidad, la accesibilidad, los ajustes razonables y la tecnología de apoyo presentadas por funcionarios, y señala que sería de agradecer que se facilitara información actualizada sobre el establecimiento de un marco para la creación de un entorno de trabajo que se ajuste a lo previsto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por último, su delegación espera con interés la promulgación del mandato revisado para la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, en particular en lo que se refiere a la experiencia profesional necesaria y la especialización que sería deseable para que el trabajo de los funcionarios quedara distribuido en sus tres ámbitos de actuación, a saber, la resolución de conflictos, las cuestiones sistémicas y la competencia para resolver conflictos.

**Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional de Protección Civil (continuación)**  
(A/70/191; A/C.6/70/L.6)

Proyecto de resolución A/C.6/70/L.6: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional de Protección Civil

69. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/70/L.6.

**Tema 172 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de los Países del Océano Índico** (continuación) (A/70/192; A/C.6/70/L.8)

*Proyecto de resolución A/C.6/70/L.8: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de los Países del Océano Índico*

70. **La Sra. Bird** (Australia) dice que los Estados Unidos de América, Mauricio y Seychelles se han sumado a los patrocinadores.

71. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/70/L.8.*

*Se levanta la sesión a las 12.30 horas.*